

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Une, Cundinamarca, Nueve (9) de Agosto de dos mil veintidós (2022).

Referencia: PROCESO No. 2018-00056-00
Clase EJECUTIVO SINGULAR
Demandante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S. A.
Demandada: MARIA DOLORES CELEITA ROMERO

C. PRINCIPAL

Visto el Informe Secretarial que antecede, el Juzgado **DISPONE:**

Surtido en debida forma el emplazamiento a la demandada MARIA DOLORES CELEITA ROMERO, como quiera que no compareció al proceso, el Juzgado, en aplicación del Artículo 48 numeral 7 del Código General del Proceso y lo señalado en el Artículo 108 ibídem, le designará curador ad litem.

En consecuencia, se designa a la abogada FLOR MARINA BAQUERO REINA, curadora Ad litem de la ejecutada MARIA DOLORES CELEITA ROMERO.

COMUNICAR la presente decisión a la dirección de correo electrónico flormarinabaquero@hotmail.com

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Handwritten signature of LEIDY MILENA MOSQUERA ROSA and official stamp of the court. The stamp includes the text: REPUBLICA DE COLOMBIA, RAMA JUDICIAL, LEIDY MILENA MOSQUERA ROSA, JUEZ CASADO, JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE UNE - CUNDINAMARCA, and the date 09/08/22.

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE UNE, CUNDINAMARCA
ESTADO NUMERO 016

La providencia que antecede, se notificó por anotación en Estado fijado hoy, 10 de Agosto de 2022, a la hora de las 8 a. m. Art. 295 C.G.P.

Flor Marina Pardo Bernal
FLOR MARINA PARDO BERNAL
SECRETARIA